



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
25/10/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 304724D

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de la modificación puntual nº 3 del Plan de Ordenación Municipal, consistente en la revisión de la relación de usos permitidos en las diferentes categorías de Suelo Rústico no Urbanizable de Especial Protección, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 25/10/2021, emito el siguiente informe-propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con base a los siguientes, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la necesidad apreciada por los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento, de revisar la relación de usos permitidos en las diferentes categorías de Suelo Rústico no Urbanizable de Especial Protección, ya que en muchos casos eran más restrictivos que los permitidos por la normativa sectorial, y con ello, capacitar al municipio para permitir la implantación de usos y actividades que resulten beneficiosas, sostenibles y compatibles con la normativa sectorial de aplicación, y de la misma manera, restringir aquellas otras que, justificadamente, sea inviable su implantación, se inició en el mes de noviembre del año 2019, el correspondiente expediente de modificación de los artículos 84 "Protección ambiental, natural y cultural" y 85 "Protección de infraestructuras y equipamientos" de las normas urbanísticas.

SEGUNDO. Iniciado el procedimiento, se procedió a la tramitación del mismo como una modificación que afectaba a la Ordenación estructural, a efectos de su tramitación y competencia para su aprobación, constandingo en el expediente administrativo las distintas fases, Consultas Previas, Información Pública, Concertación Interadministrativa, etc., considerándose que el expediente se encuentra completo en cuanto a su tramitación.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UCF2 9MFZ 7QVT JLZF

INFORME DE SECRETARÍA APROBACIÓN INICIAL - SEFYCU 3188061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
25/10/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 304724D

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 10, 24, 30, 32, 34, 36, 37, 39 y 41 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.
 - Los artículos 117, 119, 120, 121, 132 a 136 y 153 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre. [En todo aquello que no se oponga a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo].
 - Los artículos 5 y 18 a 29 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.
 - Los artículos 17 a 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
 - Los artículos 22 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
 - El artículo 22.2.c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo, redactada por Fernández-Pacheco Ingenieros.

SEGUNDO. Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, solicitud de aprobación definitiva de la modificación del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo.

En Pozuelo, a 25 de octubre de 2021

El Secretario



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UCF2 9MFZ 7QVT JLZF

INFORME DE SECRETARÍA APROBACIÓN INICIAL - SEFYCU 3188061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2